INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

VISTO el escrito recibido en Oficialía de Partes el diecisiete de enero del año en curso, registrado con el folio 0090, signado por Joel Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, a través del cual solicitó copia certificada del acuerdo emitido IEEQ/CG/A/002/22 por el cual Consejo General determinó el financiamiento público destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y especificas durante el dos mil veintidós; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Expídase copias certificadas del documento solicitado, previa comparecencia que obre en autos de su entrega-recepción a las personas autorizadas para tal efecto.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **DOY FE.** ----------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA